Firmado Digitalmente por: LIMACHE ROZAS Franklin Richard FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-43083121
Fecha: 21/05/2025 12:46:45

Firmado Digitalmente por: JESUS ANTONIO CARDENAS OSCATA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DNI:41334032
Fecha: 21/05/2025 14:51:09

Resolución Jefatural de Administración

Nº 75-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 022-2025-MTC/20.6.2.MOD correspondiente al Informe técnico de Compatibilización de la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET; el Memorándum N° 0211-2025-MTC/20.6.2, el Memorándum N° 0247-2025-MTC/20.6.2; el Memorándum N° 595-2025-MTC/20.6, de la Oficina de Tecnología de la Información, el Informe N° 400-2025-MTC/20.2.1; y el Memorándum N° 2267-2025-MTC/20.2.1. de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante La Ley, establece que *"El requerimiento permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor"*; asimismo el numeral 46.4 señala que *"El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero…"*;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, *salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva*;

Que, al respecto, de acuerdo a la normativa de contratación pública si bien se prohíbe hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, se debe tener en cuenta que dicha prohibición tiene una excepción en el proceso de compatibilización;

Que, el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento, define a la Compatibilización del requerimiento como el *"proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Que, el proceso de compatibilización se encuentra regulado por la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 denominada "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual establece en el numeral 5.1 que *"la compatibilización del requerimiento se sustenta en criterios técnicos y objetivos, y tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante*";

Que, asimismo, en el numeral 5.2 de la Directiva se cita los presupuestos que de manera conjunta deben verificarse para que proceda la compatibilización: "*a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento*";

Que, en ese sentido, el numeral 6.1 de la Directiva indica que el área usuaria deberá elaborar un informe técnico de compatibilización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente: "*a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante; b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido; d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso; f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización; y, g) La fecha de elaboración del informe técnico*";

Que, mediante Informe N° 022-2025-MTC/20.6.2.MOD correspondiente al Informe técnico de compatibilización de la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET, el Especialista en Base de Datos y Comunicaciones sustenta la necesidad de compatibilizar la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET, precisando entre otros que: *"(…) a) PROVIAS Nacional cuenta desde el 2018 con una infraestructura VPN marca Fortinet, tal como se indica en el literal A. Se encuentra instalada en el datacenter (lo que corresponde al NGFW con*

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

capacidades concentrador VPN y consola de administración) y en las Oficinas Zonales (NGFW con capacidades VPN), permitiendo el acceso seguro a Internet desde oficina y el acceso a la sede central desde el hogar u local de PROVIAS Nacional para trabajo remoto; b) (…) Los bienes que se requieren adquirir son complementarios a la infraestructura VPN marca Fortinet con la que cuenta la Entidad porque cada uno contribuye a la expansión de los servicios de acceso seguro a Internet y VPN en las sedes de la Entidad. Los bienes que se requieren adquirir son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad toda vez que el fabricante solo garantiza total compatibilidad entre componentes de una infraestructura si son de la misma marca, lo cual permite con seguridad la ampliación o remplazo de uno u otro componente sin perder ninguna funcionalidad. Los bienes que se requieren adquirir garantizan el valor económico de la infraestructura toda vez que permitirá aprovechar por más tiempo de la inversión ya realizada, permitiendo expandir geográficamente la red de acuerdo a los requerimientos de los servicios y los usuarios, caso que no sucedería si se opta por realizar una compra abierta con posibilidad de cambiar o adoptar una nueva marca que obligaría a los equipos pre existentes a no operar a su máxima capacidad de rendimiento y seguridad por no existir total compatibilidad entre marcas teniendo que reconfigurar a lo mínimo que permita el estándar perdiendo su valor económico. Cambiar a otra marca también ocasiona la pérdida del valor económico relacionado a las capacitaciones de gestión y uso de la marca pre existente. Respecto a la incidencia económica de la contratación señala que, *"(…) A fin de poder seguir utilizando la infraestructura preexistente se requiere la adquisición de equipos y componentes del mismo fabricante a fin de garantizar los aspectos técnicos ya expuestos, caso contrario ocasionaría una incidencia económica al afectar la inversión realizada teniendo como consecuencia la realización de gastos adicionales en herramientas de gestión y capacitaciones".* Concluyendo en lo siguiente: *"•Se solicita la aprobación de la compatibilización de la Infraestructura VPN marca Fortinet mediante la emisión de una Resolución Jefatural de la Oficina de Administración. • El periodo de vigencia solicitado se sustenta en que el fabricante lanza un producto al mercado por una cantidad no determinada de años y antes de que el producto llegue a su fin de ciclo de vida por diversas razones, lanza una notificación de fin de órdenes de compra de productos y después de esta fecha ofrece soporte de hardware de 5 años (60 meses), por lo que se concluye que el producto tiene un ciclo de vida mayor a cinco años (https://community.fortinet.com/t5/Customer-Service/Technical-Tip-Product-Life-CycleInformation-on-Fortinet/ta-p/194438)";*

Que, mediante Memorándum N° 0247-2025-MTC/20.6.2, la Jefatura de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática comunica a la Oficina de Tecnología de la Información, que la mencionada jefatura aprueba la compatibilización de la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET solicitado mediante Informe N° 022-2024-MTC/20.6.2.MOD;

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

Que, con Memorándum N° 595-2025-MTC/20.6, la Oficina de Tecnología de la Información, alcanza a la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0247-2025-MTC-20.6.2 e Informe N° 022-2025-MTC/20.6.2.MOD, correspondiente al Informe Técnico de compatibilización, solicitando la aprobación de la compatibilización de la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Pública; Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución Directoral N° 320-2025-MTC/20, y;

Con la conformidad y visación de las Oficinas de Tecnología de la Información, Administración y de Logística, todas de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proceso de COMPATIBILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL PRIVATE NETWORK (VPN) MARCA FORTINET, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, según Anexo adjunto, por un período de cinco (05) años, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que lo determinaron.

Artículo 2.- DISPONER que, durante el período de vigencia del presente proceso de compatibilización, la Oficina de Tecnología de la Información, verificará permanentemente las condiciones que determinaron su aprobación, debiendo informar su variación inmediatamente.

Artículo 3.- ESTABLECER que los aspectos técnicos concernientes al proceso de compatibilización de la Infraestructura Virtual Private Network (VPN) marca FORTINET, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información.

Artículo 4.- **NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas de Administración, Tecnología de la Información, y de Planeamiento y Presupuesto; todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como del Informe Técnico que sustenta su aprobación (sección de transparencia), al día siguiente de producida su expedición en el portal web del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DEL PERU

Firmado Digitalmente por: BLAS ORTIZ Alberto FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-41364970
Fecha: 21/05/2025 15:05:32

ALBERTO BLAS ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

Resolución Jefatural de Administración

Nº 75-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Mayo de 2025

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Componentes de la Infraestructura VPN marca Fortinet

FORTINET FORTIGATE 50G:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Rendimiento Firewall:	5 Gbps
Rendimiento IPS:	2,25 Gbps
Rendimiento NGFW:	1,25 Gbps
Rendimiento Threat Protection:	1,1 Gbps
Rendimiento IPsec VPN:	4.5 Gbps
Interfaces:	01 GE RJ45 WAN, 03 GE RJ45 LAN, 01 USB, 01 CONSOLA
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (Acceso de actualizaciones, soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana. 3 años para las funcionalidades (Acceso de actualizaciones): Control de aplicaciones, IPS, protección malware, filtros Web, filtros de video, protección sandbox.

FORTINET FORTIGATE 60F:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Rendimiento Firewall:	10 Gbps
Rendimiento IPS:	1,4 Gbps
Rendimiento NGFW:	1 Gbps
Rendimiento Threat Protection:	700 Mbps
Rendimiento IPsec VPN:	6.5 Gbps
Interfaces:	02 GE RJ45 WAN, 01 GE RJ45 DMZ, 05 GE RJ45 LAN, 01 USB, 01 CONSOLA
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (Acceso de actualizaciones, soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana. 3 años para las funcionalidades (Acceso de actualizaciones): Control de aplicaciones, IPS, protección malware, filtros Web, filtros de video, protección sandbox.

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

FORTINET FORTIGATE 200F:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Rendimiento Firewall:	27 Gbps
Rendimiento IPS:	5 Gbps
Rendimiento NGFW:	3,5 Gbps
Rendimiento Threat Protection:	3 Gbps
Rendimiento IPsec VPN:	13 Gbps
Interfaces:	16 GE RJ45, 01 GE RJ45 HA, 08 GE SFP SLOTS, 02 10GE SFP+ SLOTS, 01 USB, 01 CONSOLA
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (Acceso de actualizaciones, soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana. 3 años para las funcionalidades (Acceso de actualizaciones): Control de aplicaciones, IPS, protección malware, filtros Web, filtros de video, protección sandbox.

FORTINET FORTIGATE 400F:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Rendimiento Firewall:	79.5 Gbps
Rendimiento IPS:	12 Gbps
Rendimiento NGFW:	10 Gbps
Rendimiento Threat Protection:	9 Gbps
Rendimiento IPsec VPN:	55 Gbps
Interfaces:	16 GE RJ45, 8 GE SFP SLOTS, 4 10GE SFP+ SLOTS, 01 USB, 01 CONSOLA
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (Acceso de actualizaciones, soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana. 3 años para las funcionalidades (Acceso de actualizaciones): Control de aplicaciones, IPS, protección malware, filtros Web, filtros de video, protección sandbox.

FORTINET FORTIGATE 900G:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Rendimiento Firewall:	164 Gbps
Rendimiento IPS:	26 Gbps
Rendimiento NGFW:	22 Gbps
Rendimiento Threat Protection:	20 Gbps
Rendimiento IPsec VPN:	55 Gbps
Interfaces:	04 25GE SFP28/10GE SFP+ SLOTS , 04 10GE SFP+ SLOTS, 16 GE RJ45, 08 GE SFP SLOTS, 01 USB, 01 CONSOLA
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (Acceso de actualizaciones, soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana. 3 años para las funcionalidades (Acceso de actualizaciones): Control de aplicaciones, IPS, protección malware, filtros Web, filtros de video, protección sandbox.

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

Resolución Jefatural de Administración

Nº 75-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Mayo de 2025

FORTINET 25 GE SFP28 TRANSCEIVER MODULE, SHORT RANGE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FN-TRAN-SFP28-SR
Característica:	25 GE SFP28 transceiver module, short range para todos los FortiGate con SFP28 slots
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

FORTINET 10 GE SFP+ TRANSCEIVER MODULE, SHORT RANGE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FN-TRAN-SFP+SR
Característica:	10 GE SFP+ transceiver module, short range para todos los FortiGate con SFP+ y SFP/SFP+ slots
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

FORTINET 10 GE SFP+ RJ45 TRANSCEIVER MODULE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FN-TRAN-SFP+GC
Característica:	10 GE SFP+ RJ45 transceiver module para todos los Fortigate con SFP+ slots.
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

FORTINET 1 GE SFP SX TRANSCEIVER MODULE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FN-TRAN-SX
Característica:	1 GE SFP SX transceiver module para todos los Fortigate con SFP and SFP/SFP+ slots
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=

FORTINET 1 GE SFP RJ45 TRANSCEIVER MODULE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FN-TRAN-GC
Característica:	1 GE SFP RJ45 transceiver module para todos los Fortigate con SFP y SFP/SFP+ slots
Garantía y Soporte:	3 años para el hardware (soporte técnico y RMA). Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

LICENCIA FORTICLIENT VPN/ZTNA PARA EL ACCESO VPN SSL A FORTINET FORTIGATE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FC#-10-EMS04-428-01 (#: Código de pack de licencias, donde 1 es 25-pack y 2 es 500-pack)
Característica:	Licencias On-premise basado en dispositivo para el acceso VPN SSL a Fortinet FortiGate con características habilitadas de Zero Trust Agent, IT Hygiene (parcial). Compatible en dispositivos Windows, MAC OS, Android, iOS, Linux.
Garantía y Soporte:	3 años con soporte técnico. Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

LICENCIA FORTICLIENT VPN/ZTNA + EPP/ATP CON FORENSICS ANALYSIS PARA EL ACCESO VPN SSL CON PROTECCIÓN AVANZADA A FORTINET FORTIGATE:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FC#-10-EMS05-538-01 (#: Código de pack de licencias, donde 1 es 25-pack y 2 es 500-pack)
Característica:	Licencias On-premise basado en dispositivo para el acceso VPN SSL a Fortinet FortiGate con características habilitadas de Zero Trust Agent, IT Hygiene, CASB, EPP, Endpoint Forensics Analysis. Compatible en dispositivos Windows, MAC OS, Android, iOS, Linux.
Garantía y Soporte:	3 años con soporte técnico. Nivel de soporte 24 horas del día, los 7 días de la semana.

LICENCIA FORTITOKEN MOBILE PARA FORTINET FORTIGATE Y FORTICLIENT:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Número de parte:	FTM-ELIC-# (#: Cantidad de licencias)
Característica:	Licencias perpetuas para uso de autenticación multifactor en clientes FortiClient con tokens en dispositivos iOS, Android y Windows Phone.

Expediente: I-028093-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=3f+p2ZotIjI=